



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

TJ/III-62609/2023
RAJ.7509/2024

ACTOR: DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-2882/2024

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024

LICENCIADA SOCORRO DÍAZ MORA
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA NUEVE DE
LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-62609/2023** constante de **44** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.7509/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se tuvo por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tuvo por no interpuesto el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MAESTRO JOACIM BARRENTOS ZAMUDIO DÓNENCIA 9
RECIBIDO





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 7509/2024

JUICIO: TJ/III-62609/2023

ACTOR: DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRCCDMX

DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRCCDMX

POR NO INTERPUESTO

Ciudad de México a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación al rubro señalado y toda vez que por acuerdo del veintidós de febrero del año en curso, suscrito por la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, se previno a **DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRCCDMX** a efecto de que ratificara el contenido y firma del escrito de interposición del recurso de apelación RAJ.7509/2024 y se precisó que debería desahogar dicha prevención en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtiera efectos legales su notificación, con el apercibimiento que en caso de no desahogarla en tiempo y forma, se tendría por no interpuesto el recurso citado; al respecto, **SE ACUERDA:** Dado que, de los registros que se encuentran en la Secretaría General de Acuerdos (I) y del Sistema Digital de Juicios, no se observa que se haya presentado el actor **DATO PERSONAL ART.186 LTAIPRCCDMX** en las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional, a efecto de ratificar el contenido de su escrito de interposición del recurso de apelación RAJ.7509/2024, y en virtud de que ha transcurrido en exceso el término de tres días hábiles para desahogar la prevención, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el mismo y, al no admitirse la gestión oficiosa, con fundamento en los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 6, 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 12 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **RAJ.7509/2024.**- Por último, mediante oficio y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/III-62609/2023 a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y PERSONALMENTE AL ACTOR.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (1), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

~~EFJ/JBZ/MJLB/OVC~~

JUL-6260/2021
ACUERDO DE APPLICACIONES

A-107479-202

EL dia siete de mayo del año dos mil veinticuatro,
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.
Conste.

El dia ocho de mayo del año
dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo
ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el
artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la
Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la
Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil
diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su
publicación. Doy Fe. _____

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.